

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

1. - Información de los bienes objeto de la licitación y condiciones generales.

1.1. Descripción y volúmenes de los bienes objeto de la licitación:

La descripción de los bienes, con sus especificaciones y volumen, se enlistan en el **Anexo técnico**, constante de **una** hoja tamaño carta, que forma parte de las presentes bases.

1.2. Condiciones generales

1.2.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia requiere adquirir mobiliario y equipo de oficina.

1.2.2. El proveedor deberá presentar su propuesta técnica que incluirá la descripción de los bienes y volúmenes requeridos e indicar la marca y, en su caso, el modelo de cada uno de ellos.

1.2.3. El proveedor en su propuesta económica deberá describir los bienes exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por el volumen requerido.

1.2.4. No se aceptarán propuestas que no incluyan la totalidad de los bienes requeridos.

1.2.5. Los bienes motivo de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo, sin costo adicional en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.2.6. El plazo para el suministro de los bienes será de **treinta días naturales**, contados a partir de la firma del contrato, en horario de 08:00 a 15:00 horas. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

1.2.7. El pago de los bienes, se realizará, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aceptación de los bienes licitados, la entrega de la factura correspondiente y la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes. La aceptación de los bienes, se hará constar en acta suscrita por las partes.

1.2.8. El proveedor que resulte ganador deberá cumplir con la entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba, de los bienes, previo aviso de 48 horas al Tribunal Superior de Justicia y a la supervisora del objeto del contrato. No se aceptarán entregas parciales.

1.2.9. El Tribunal Superior de Justicia podrá anticipar la fecha de entrega establecida en el punto **1.2.6** de estas bases, previo acuerdo con el proveedor al que se le adjudique el contrato.

1.2.10. El Tribunal Superior de Justicia no solicitará al proveedor la sustitución de ninguno de los bienes solicitados en estas bases, por otros de naturaleza diversa.

1.2.11. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el 25% adicional al volumen de los bienes contratados y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

1.2.12. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.13. No se otorgarán anticipos.

1.2.14. Los bienes objeto de esta licitación deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana correspondiente y tener “Marca Registrada”. Para tal efecto los bienes, sus empaques, envolturas o contenedores deberán contar con un impreso que señale la norma, marca, y demás especificaciones solicitadas en estas bases y comprometidas por el proveedor en su propuesta.

1.2.15. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.2.16. El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

1.2.17. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.2.18. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas; tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

1.2.19. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.2.20. La totalidad de los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados a un sólo proveedor. En la cotización se deberá considerar el costo del envío.

1.2.21. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a más tardar en la fecha límite para la compra de las bases. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012018.pdf (para personas físicas) y en https://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012018.pdf (para persona moral).

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

1.2.22. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1.2.23. Los actos de la presente licitación se sujetarán a las disposiciones del Acuerdo General Conjunto número **AGC-2211-48** de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se actualizan las políticas temporales adoptadas, para la continuidad de las actividades ante el Covid-19, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

2.- Proveedores calificados

2.1. No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- Junta de aclaraciones

3.1. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un **CD o USB** en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15:00 horas** del **01 de marzo** del año **2023**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.2. La convocante celebrará la junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **10:00 horas** del día **03 de marzo** del año **2023**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervinieran, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar al proveedor.

4.- Documentos integrantes de la propuesta

4.1. Documentación administrativa y legal

4.1.1. Capital contable y estados financieros

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple bajo protesta de decir verdad de dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de su cedula profesional y de dicho registro.

4.1.2. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para el suministro de bienes similares a los solicitados y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante donde se le adjudica bienes similares a los licitados), contratos y facturas (como mínimo cinco de cada uno).

Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

4.1.3. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 7. UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](https://tsjyuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf)

Documento 8. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2022 (3% sobre nóminas).

Documento 9. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, de preferencia en papel membretado del proveedor.

Documento 10. Carta de aceptación de todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas bases y en el modelo de contrato, de preferencia en papel membretado del proveedor.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2. Documentos de la propuesta técnica

Documento 11. La descripción detallada de los bienes, con su marca y características completas y volumen, según el caso, conforme al Formato **UDAP 03**. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado del proveedor **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o en USB.** (En formato Excel y PDF)

Documento 12. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el **punto 1.1** de estas bases.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

Documento 13. Catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales y demás literatura e información técnica concerniente al objeto de estas bases, en idioma español o traducción simple en idioma español, que deberán coincidir con los bienes que cotice en su propuesta, para hacer posible la evaluación de la propuesta.

El proveedor que no pueda referenciar con catálogos, folletos o algún tipo de documento los bienes ofertados, deberá presentar una carta **“bajo protesta de decir verdad”** emitida por el fabricante en papel membretado, y firmada por el representante legal, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.

Documento 14. Compromiso escrito de que acepta y está en posibilidad de entregar los bienes en el plazo solicitado en el **punto 1.2.6** de estas bases.

Documento 15. Carta compromiso por separado con la que se obliga a cumplir los **puntos 1.2.5, 1.2.8, 1.2.11, 1.2.14 y 1.2.16** de las condiciones generales de estas bases.

Documento 16. Copias de estas bases, del acta de la junta de aclaraciones y del modelo de contrato anexo, debidamente firmados de aceptación por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3 Documentos de la propuesta económica

Documento 1. Formato **UDAP 04** en que el proveedor incluirá el catálogo de conceptos de los bienes, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme al volumen solicitado, por cada uno de ellos; el monto resultante de la suma del precio de todos los conceptos; el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado del proveedor **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o en USB.** (En formato Excel y PDF)

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, acompañada del Formato **UDAP 05.**

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5.- Lineamientos generales para la formulación y presentación de las propuestas

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

5.1. Formulación de la propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos del 4.1 al 4.3** de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

5.2. Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas a la licenciada en derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1 al 4.3** respectivamente, de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”.

PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)

CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3. Fecha y lugar de presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

Apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas que se llevará a cabo a las **10:00 horas** del día **09 de marzo** del año **2023**, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605 por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y legal y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas y fallo de la adjudicación

6.1. Lineamientos de las sesiones

El acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El acto de fallo se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa

En la segunda etapa se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por la Presidenta o la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá a las **10:30 horas** del **14 de marzo** de **2023**. Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se les entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- Garantía de seriedad de la propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el proveedor retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes.

8.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación por las causas siguientes:

- A.-** Causa fortuito o de fuerza mayor; y,
- B.-** Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad.

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

9.- Causas por las que se declara desierta la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A.-** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B.-** Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C.-** Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de descalificación y desechamiento de las proposiciones

En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A.** Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B.** Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, específicamente los que integran las propuestas técnicas y económicas;
- C.** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas;
- D.** Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- E.** Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA;

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

- F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- G. Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar el precio de los bienes y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H. Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente;
- I. Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes;
- J. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la licitación;
- K. Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción;
- L. Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán;
- M. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- N. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- O. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o esté declarado en estado de quiebra;
- P. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- Q. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- R. Cuando en su empresa participen servidores públicos del Tribunal Superior de Justicia que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- S. Porque se declare legalmente incapacitado para contratar;
- T. Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y,
- U. Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

Las propuestas desechadas en este procedimiento podrán ser devueltas a los proveedores,

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

11.- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato

11.1. Criterios de evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados en las bases de la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A)** El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados;
- B)** El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y el formato de contrato anexo;
- C)** El cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el **punto 1.2** de estas bases; y,
- D)** El cumplimiento de las especificaciones y características de los bienes solicitados.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el Tribunal Superior de Justicia que tengan por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

11.2 Criterios de selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A)** El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- B)** La calidad del bien o servicio.
- C)** Los montos del precio.
- D)** Las condiciones de pago.
- E)** La capacidad y experiencia del proveedor.
- F)** Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- G)** El tiempo y condiciones de entrega.
- H)** La disponibilidad de refacciones, en su caso.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

12.- Adjudicación del contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **14** del mes de **marzo** del año de **2023**.

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

13.- Firma del contrato

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo el día **17** del mes de **marzo** del año **2023**.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

14.- Del control de calidad en la entrega

El Tribunal Superior de Justicia podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes que adquiera y verificar que los bienes cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato.

En caso de no cumplir dichos requisitos los bienes serán rechazados.

15.- Garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la calidad de los bienes, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

de los diez días hábiles siguientes al fallo, una póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, esta garantía deberá ser constituida por un **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, I.V.A. incluido, con una vigencia de **un año**, contados a partir de la fecha del contrato, o bien, con la vigencia de la garantía de la calidad de los servicios y de vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

16.- Forma de pago

El Tribunal Superior de Justicia pagará a el proveedor, el monto en numerario con que se adjudique el contrato, más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes; además de la correspondiente entrega de la factura, y haber entregado la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes, a que se refiere el **punto 15** de las bases de esta licitación.

17.- Penas convencionales por atraso en la entrega por parte del proveedor

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes a que se refiere el **punto 1.2.6** de estas bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el **5 (cinco) al millar** del importe de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran más de 15 días naturales de atraso en la entrega de los bienes contratados contado a partir del día siguiente de la fecha límite establecida en el **punto 1.2.6** de estas bases o deja de cumplir cualquier otra obligación contractual, se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, podrá autorizar las prórrogas necesarias, a solicitud del proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

El proveedor otorgará su conformidad, para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si estas fueran insuficientes o no existieren pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 01/2023”

pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

18.- Recurso de inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

19.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9999300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” y en el correo electrónico contraloria.tsj@tsjyuc.gob.mx.

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente [liga](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf) o [link](https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf)

20.- De las atribuciones del tribunal superior de justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y Formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 15 de febrero de 2023.